



*Unidos por Axtla!*

Núm.	Nombre del solicitante	Folio de solicitud:	Fecha de Solicitud:	Contenido de la solicitud	Respuesta textual otorgada:
34	Solicitante de información	240472025000034	06/08/2025	<p>Los Consejos Municipales de la Juventud no deben ser entendidos únicamente como una exigencia legal, sino como espacios estratégicos para promover la participación, el diálogo y la corresponsabilidad de las y los jóvenes en la vida pública. Por tanto, el cumplimiento del artículo 49 Bis de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí no representa una formalidad administrativa, sino una medida clave para consolidar políticas públicas con enfoque juvenil, basadas en la participación real y efectiva. La falta de cumplimiento por parte de los ayuntamientos constituye una omisión grave que restringe el ejercicio del derecho de participación ciudadana de las juventudes y debilita los mecanismos creados para garantizar su representación democrática. En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Principio 4 de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; el artículo 19.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 4</p>	<p>Fecha fin: 05/09/2025</p> <p>Favor de consultar la respuesta a lo solicitado por Usted. Debido a las características del sistema, se le envía archivo digitalizado que expide el servidor público, en donde pone a disposición la respuesta. Contenido: "Respuesta 240472025000034.pdf" La respuesta, documentos anexos y demás datos, se le están entregando en el estado en que se encuentran, por lo que cabe señalar que: "La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante..." (Artículo 60 párrafo segundo)</p> <p>"La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante." (Artículo 61 párrafo segundo).</p>

AÑO	2024	2025	TOTAL:
Solicitudes emitidas	31	41	72

			<p>de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicitamos se nos proporcione la información relacionada con la conformación de los Consejos Municipales de la Juventud en el Estado de San Luis Potosí, detallando con precisión lo siguiente:</p> <p>Información requerida:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Se encuentra actualmente instalado el Consejo Municipal de la Juventud en su municipio? o En caso negativo, se solicita que se expongan de manera clara y fundamentada las razones por las cuales no se ha cumplido con dicha obligación legal, considerando que esto constituye un incumplimiento al artículo 49 Bis de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, lo que podría derivar en la imposición de sanciones administrativas a quienes resulten responsables.</li><li>2. En caso afirmativo, se requiere la siguiente información detallada:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Fecha de instalación del Consejo Municipal de la Juventud correspondiente al periodo 2024-2027.</li><li>b. Convocatoria emitida para la conformación del Consejo Municipal de la Juventud, incluyendo fecha de publicación, medios de difusión utilizados, y plazos establecidos.</li><li>c. Listado completo de personas jóvenes postulantes, señalando sus nombres, edades, y, de ser posible, su zona de residencia dentro del municipio.</li></ol></li></ol>	
--	--	--	--	--

AÑO	2024	2025	TOTAL:
Solicitudes emitidas	31	41	72



H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

*Unidos por Axtla!*

			<p>d. Criterios de evaluación y selección utilizados para conformar el Consejo Municipal de la Juventud. Es importante especificar si estos criterios estuvieron alineados con principios de inclusión, representatividad y participación equitativa.</p> <p>e. Integración actual del Consejo Municipal de la Juventud, enlistando los nombres de las personas jóvenes seleccionadas, así como su cargo o representación dentro del mismo.</p> <p>f. Datos sobre la representatividad de grupos prioritarios, especificando cuántas personas integrantes del Consejo se identifican como parte de los pueblos y comunidades indígenas, y cuántas pertenecen a la comunidad LGBTTIQ+. Esta información es fundamental para verificar el cumplimiento del principio de representatividad y diversidad en la integración del Consejo.</p> <p>g. Actas de Cabildo y de Comisión que documenten la aprobación tanto de la convocatoria como de la conformación del Consejo Municipal de la Juventud, en apego al marco normativo correspondiente.</p> <p>h. Número de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de la Juventud desde su instalación hasta la fecha de presentación de esta solicitud. En caso de haberse celebrado sesiones, indicar también las fechas y el tipo de acuerdos adoptados.</p>	
--	--	--	---	--

AÑO	2024	2025	TOTAL:
Solicitudes emitidas	31	41	72

				<p>i. Relación de acciones implementadas en beneficio de las juventudes del municipio, derivadas del trabajo conjunto entre el Consejo y la Administración Municipal. Se solicita que cada acción sea descrita brevemente, incluyendo su objetivo, población beneficiada y resultados obtenidos.</p>	
35	Solicitante de información	24047202 5000035	06/08/2025	<p>Los Consejos Municipales de la Juventud no deben ser entendidos únicamente como una exigencia legal, sino como espacios estratégicos para promover la participación, el diálogo y la corresponsabilidad de las y los jóvenes en la vida pública. Por tanto, el cumplimiento del artículo 49 Bis de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí no representa una formalidad administrativa, sino una medida clave para consolidar políticas públicas con enfoque juvenil, basadas en la participación real y efectiva. La falta de cumplimiento por parte de los ayuntamientos constituye una omisión grave que restringe el ejercicio del derecho de participación ciudadana de las juventudes y debilita los mecanismos creados para garantizar su representación democrática. En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Principio 4 de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la Comisión</p>	<p>Fecha fin: 05/09/2025</p> <p>Favor de consultar la respuesta a lo solicitado por Usted. Debido a las características del sistema, se le envía archivo digitalizado que expide el servidor público, en donde pone a disposición la respuesta.</p> <p>Contenido: " Respuesta 240472025000035.pdf"</p> <p>La respuesta, documentos anexos y demás datos, se le están entregando en el estado en que se encuentran, por lo que cabe señalar que:</p> <p>"La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante..." (Artículo 60 párrafo segundo)</p> <p>"La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante." (Artículo 61 párrafo segundo).</p>

AÑO	2024	2025	TOTAL:
Solicitudes emitidas	31	41	72

			<p>Interamericana de Derechos Humanos; el artículo 19.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicitamos se nos proporcione la información relacionada con la conformación de los Consejos Municipales de la Juventud en el Estado de San Luis Potosí, detallando con precisión lo siguiente:</p> <p>Información requerida:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Se encuentra actualmente instalado el Consejo Municipal de la Juventud en su municipio?</li> </ol> <p>o En caso negativo, se solicita que se expongan de manera clara y fundamentada las razones por las cuales no se ha cumplido con dicha obligación legal, considerando que esto constituye un incumplimiento al artículo 49 Bis de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, lo que podría derivar en la imposición de sanciones administrativas a quienes resulten responsables.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. En caso afirmativo, se requiere la siguiente información detallada:</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Fecha de instalación del Consejo Municipal de la Juventud correspondiente al periodo 2024-2027.</li> <li>b. Convocatoria emitida para la conformación del Consejo Municipal de la Juventud, incluyendo fecha de</li> </ol>	
--	--	--	---	--

AÑO	2024	2025	TOTAL:
Solicitudes emitidas	31	41	72



H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

*Unidos por Axtla!*

			<p>publicación, medios de difusión utilizados, y plazos establecidos.</p> <p>c. Listado completo de personas jóvenes postulantes, señalando sus nombres, edades, y, de ser posible, su zona de residencia dentro del municipio.</p> <p>d. Criterios de evaluación y selección utilizados para conformar el Consejo Municipal de la Juventud. Es importante especificar si estos criterios estuvieron alineados con principios de inclusión, representatividad y participación equitativa.</p> <p>e. Integración actual del Consejo Municipal de la Juventud, enlistando los nombres de las personas jóvenes seleccionadas, así como su cargo o representación dentro del mismo.</p> <p>f. Datos sobre la representatividad de grupos prioritarios, especificando cuántas personas integrantes del Consejo se identifican como parte de los pueblos y comunidades indígenas, y cuántas pertenecen a la comunidad LGBTTIQ+. Esta información es fundamental para verificar el cumplimiento del principio de representatividad y diversidad en la integración del Consejo.</p> <p>g. Actas de Cabildo y de Comisión que documenten la aprobación tanto de la convocatoria como de la conformación del Consejo Municipal de la Juventud, en apego al marco normativo correspondiente.</p> <p>h. Número de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de la Juventud desde su instalación hasta la</p>	
--	--	--	---	--

AÑO	2024	2025	TOTAL:
Solicitudes emitidas	31	41	72

				<p>fecha de presentación de esta solicitud. En caso de haberse celebrado sesiones, indicar también las fechas y el tipo de acuerdos adoptados.</p> <p>i. Relación de acciones implementadas en beneficio de las juventudes del municipio, derivadas del trabajo conjunto entre el Consejo y la Administración Municipal. Se solicita que cada acción sea descrita brevemente, incluyendo su objetivo, población beneficiada y resultados obtenidos.</p>	
36	JOSE J	24047202 5000036	18/08/2025	<p>Solicito el nombre de todos los trabajadores del ayuntamiento con el importe de salario anual acumulado que se reporta ante tesorería, entes fiscalizadores, cuentas publicas de cierre de los años 2024 y lo proporcional para 2025.</p> <p>De lo que va de su administración actual 2024-2027, solicito únicamente listado en materia de infraestructura (obra pública) lo que corresponda al Plan Municipal de Desarrollo, los programas de trabajo anuales; avances a la fecha de todas las obras, contratos, forma de contratación y modalidad de adjudicación.</p> <p>Solicito manuales de organización, manuales de procedimientos y reglamento internos.</p>	<p>Fecha fin: 17/09/2025</p> <p>Favor de consultar la respuesta a lo solicitado por Usted.</p> <p>Debido a las características del sistema, se le envía archivo digitalizado que expide el servidor público, en donde pone a disposición la respuesta.</p> <p>Contenido: "Respuesta 240472025000036.pdf"</p> <p>La respuesta, documentos anexos y demás datos, se le están entregando en el estado en que se encuentran, por lo que cabe señalar que:</p> <p>"La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante..." (Artículo 60 párrafo segundo)</p> <p>"La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante." (Artículo 61 párrafo segundo).</p>
37	HUASTECA LOPEZ HERNAN	24047202 5000037	11/09/2025	<p>CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES OCTUBRE 2024 A JULIO 2025</p>	<p>Fecha fin: 29/09/2025</p> <p>Favor de consultar la respuesta a lo solicitado por Usted.</p> <p>Debido a las características del sistema, se le envía archivo digitalizado que expide el servidor público, en donde pone a disposición la respuesta.</p> <p>Contenido: "Respuesta 240472025000037.pdf"</p>

AÑO	2024	2025	TOTAL:
Solicitudes emitidas	31	41	72

					<p>La respuesta, documentos anexos y demás datos, se le están entregando en el estado en que se encuentran, por lo que cabe señalar que:</p> <p>"La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante..." (Artículo 60 párrafo segundo)</p> <p>"La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante." (Artículo 61 párrafo segundo).</p>
38	HUASTECA LOPEZ HERNAN	24047202 5000038	11/09/2025	<p>Estudios de factibilidad ecológica, impacto ambiental, desarrollo urbano y de servicios públicos.</p> <p>LTAIPSLP85III Estudios de factibilidad ecológica, impacto ambiental, desarrollo urbano y de servicios públicos.</p> <p>De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta deberá contener evaluación del impacto ambiental y factibilidad ecológica, que todo ente privado o público que realice proyectos u obras, deberá efectuar previamente.</p> <p>Solicito la información correspondiente de octubre 2024 -Agosto 2025.</p>	<p>Fecha fin: 26/09/2025</p> <p>Favor de consultar la respuesta a lo solicitado por Usted.</p> <p>Debido a las características del sistema, se le envía archivo digitalizado que expide el servidor público, en donde pone a disposición la respuesta.</p> <p>Contenido: " Respuesta 240472025000038.pdf"</p> <p>La respuesta, documentos anexos y demás datos, se le están entregando en el estado en que se encuentran, por lo que cabe señalar que:</p> <p>"La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante..." (Artículo 60 párrafo segundo)</p> <p>"La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante." (Artículo 61 párrafo segundo).</p>
39	Maxi Loredo	24047202 5000039	19/09/2025	<p>Quiero saber qué presupuesto recibieron del Estado y de la Federación en el último año, en qué lo han aplicado y qué obras son las que más se destacan. Necesito saber el sueldo que percibe el presidente municipal, así como de sus directores e integrantes del Cabildo del Ayuntamiento.</p>	En trámite

AÑO	2024	2025	TOTAL:
Solicitudes emitidas	31	41	72

40	Oscar David Reyes Medrano	24047202 5000040	20/09/2025	<p>Con fundamento en el derecho de acceso a la información pública, consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normativa local, me dirijo a usted de manera respetuosa para solicitar la siguiente información:</p> <p>1. Padrón o Lista de Personas con Permiso para la Recolección de Basura por Particulares.</p> <p>Solicito el padrón, censo o lista de las personas físicas o morales que cuentan con un permiso o autorización vigente para la recolección de basura, residuos sólidos urbanos o desechos, por medios particulares dentro del municipio. En caso de ser posible, solicito que la información se desglose por modalidad, especificando el número de permisos otorgados para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recolección con animales de arrastre.</li> <li>Recolección con carretones no motorizados.</li> <li>Recolección con vehículos automotores (camionetas, camiones, etc.).</li> <li>Cualquier otra modalidad de recolección particular que se encuentre registrada.</li> </ul> <p>2. Costo de Trámite y Otorgamiento del Permiso.</p> <p>Solicito información clara y detallada sobre el costo que tiene el trámite para la obtención del permiso, así como el costo del otorgamiento y renovación de la autorización para la recolección de basura por particulares.</p> <p>Agradezco de antemano su atención a la presente. La información solicitada es de interés público, en el</p>	En trámite
----	---------------------------	---------------------	------------	---	------------

AÑO	2024	2025	TOTAL:
Solicitudes emitidas	31	41	72



H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

*Unidos por Axtla!*

				marco de la transparencia y la rendición de cuentas. Sin más por el momento, quedo a la espera de su pronta respuesta.	
41	Ross	24047202 5000041	30/09/2025		En trámite

AÑO	2024	2025	TOTAL:
Solicitudes emitidas	31	41	72